

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ALCALDÍA

Huancavelica, 24 de Mayo de 2017.



OFICIO N° 282 -2017-ALC/MPH

Señora:
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777

SOBRE CERRADO

63228



LIMA.-

ASUNTO: REMITO OPINIÓN TÉCNICA.

REF. : OFICIO P. O. N° 1642-2016-2017/CDRGLMGE-CR.

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que me honro en representar; asimismo, en mérito al documento de la referencia, cumplo con remitir a su digno Despacho la Opinión Técnica emitido por Mg. Wilder Damián Cortez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la transferencia a Centros Poblados, para su conocimiento y fines que crea conveniente. Para el efecto adjunto 03 folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar los sentimientos de mi alta estima y deferencia personal.

Atentamente,



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Mg. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

JCCHC/lga
c.c.
Arch.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME N° 177 - 2017 - GPP/ MPH

A : Arq. JULIO CESAR CHUMBES CARBAJAL.
 Alcalde Provincial de Huancavelica.

Asunto : Transferencias a centros poblados.

Ref. : OFICIO P.O. N° 1642-2016-2017/CDRGLMGE-CR:

Fecha : Huancavelica, 19 de Mayo del 2017.

RECEBIDO GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 13 MAYO 2017
 0354 PM

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con la finalidad de informarle sobre el documento de referencias la cual refiere a la modificación del art 133 de la L.O.M - LEY 27972.

I. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL.

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Constitución Política Del Perú.

II. ANALISIS.

Que según el documento de referencia solicita una opinión sobre el proyecto de ley 1191/2016-CR, ley que modifica el Art. N° 133 de la L.O.M. - LEY 27972, en la cual se realizó el siguiente cuadro comparativo:



| PROYECTO DE LEY ART. 133 L.O.M | LEY VIGENTE ART. 133 L.O.M |
|---|--|
| Menciona un porcentaje de sus recursos propios y el 10% de sus recursos transferidos por el gobierno nacional. | No se menciona ningún porcentaje para la distribución de recursos. |
| Las municipalidades provinciales transfieren recursos a los centros poblados que se encuentran en el distrito capital | Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción |
| Las municipalidades distritales transfieren recursos a los centros poblados ubicados en su jurisdicción. | |

Vistos este cuadro se menciona en el proyecto ley que se debe transferir un porcentaje de los recursos propios ósea de los recursos directamente recaudados (RDR) y aparte un 10% de las transferencias que realiza el gobierno nacional en este caso de Foncomun, Canon Sobre Canon Regalías y Recursos Ordinarios, la cual en primer lugar estaría disminuyendo las actividades, gastos fijos que son necesarios para el funcionamiento de la municipalidad y la ejecución de los distintos proyectos. Por otro lado el la transferencia de los recursos ordinarios ya está asignados a los programas sociales y al mantenimiento de caminos vecinales, la cual no se podría asignar ningún presupuesto para la transferencia de centros poblados.

Hasta actualidad según reporte de contabilidad se están transfiriendo a 97 centros poblados la cual hace un presupuesto anual de 402,000.00 y si hacemos la operación del 10% de las transferencias que tiene esta municipalidad sería 2,993,419.20 y más el porcentaje de los recursos propios. Visto este se estaría perjudicando enormemente el presupuesto de la

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

municipalidad para alcanzar los objetivos trazados en cada gestión y proyectos que favorecen a la población.

CONCLUSIONES:

Según la propuesta del proyecto de ley el presupuesto a transferir de la provincia sería de casi tres millones la cual estarían perjudicando enormemente a las actividades y gastos fijos de cuenta la municipalidad y los proyectos a ejecutar ya que hasta la fecha solo está siendo transferida el monto de cuatrocientos dos mil anuales por lo que la municipalidad estaría en desacuerdo en aplicar este criterio de distribución.

Por otro lado la interpretación del proyecto de ley en la parte que menciona que las municipalidades provinciales transfieren recursos a los centros poblados que se encuentran en el distrito capital y las municipalidades distritales transfieren recursos a los centros poblados ubicados en su jurisdicción, esta si se incluiría en este proyecto ya que en la actual ley esta ambiguo ya que menciona Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción

Es cuanto informo a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

c.c.
Archivo
WDC/eec

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
Miguel Damián Cortés
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
ALCALDIA

TRAMITE

Pase A: *Sec. Alcaldía*

Para: *Oficio al congreso*

FECHA: *22/5/17*





GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MPH
RECEPCION
15 MAYO 2017
Fecha:
Hora: 12:00 pm P.M.
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABELICA
TRAMITE DOCUMENTARIO
10 MAYO 2017
RECIBIDO
N° Exp: 9357 Hora: 12
Firma: Fis:

Lima, 25 de abril de 2017

OFICIO P.O. N° 1642 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
JULIO CÉSAR CHUMBES CARBAJAL
Alcalde Provincial de Huancavelica
Av. Celestino Manchego Muñoz 299
Huancavelica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABELICA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION
11 MAYO 2017
N° Reg Hora:
Nombre:
Firma: *[Signature]*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1191/2016-CR, ley que propone modificar el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

[Signature]
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Pase A:

AAG/rmch. Folios:
Fecha: 15 MAYO 2017
Hora:

ALCALDE PROVINCIAL HUANCABELICA
[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABELICA
TRAMITE DOCUMENTARIO
Pase A: *[Signature]*
Para: *[Signature]*
Informe